



- 2 - 254308

15 co-sanitaria, etc. etc. el pago de sus cuotas mediante la entrega a los cobradores de aquellas empresas, de cupones que le hayan regalado en distintos establecimientos de venta de artículos de primera necesidad, al verificar sus compras habituales, diarias o no.

20 Es evidente que el extraordinario arraigo que han adquirido las empresas aseguradoras de entierros, de asistencia médica, etc. se basa en la forma de pago semanal o mensual, que permite a la clase modesta tener cubierto el riesgo de los gastos inherentes a un entierro o a una enfermedad, de una forma asequible a sus posibilidades.

25 A pesar de esta forma de pago fraccionado que utilizan estas empresas aseguradoras o prestatarias de servicios, sean estos de la índole que fueren, son afrontados en muchas ocasiones con no pocos sacrificios, ya que es evidente que la elevación natural y progresiva de las primas o cuotas periódicas a pagar, no se han visto correspondidas en igual medida con la elevación de sueldos o salarios, y de aquí que, sin abandonar el pago de sus obligaciones, sean muchos los hogares que ven con desagrado la llegada de la hora de pagar.

35 Precisamente, mediante nuestro sistema económico comercial, no sólo se aligera para el beneficiario de un seguro de las clases mencionadas el pago de sus obligaciones, sino que se incrementa al mismo tiempo las posibilidades de venta para todos aquellos comercios que obsequien con los cupones que forman parte de nuestro sistema, ya que es evidente que el público se enca-

40

- 3 - 254308



minará preferentemente a estos comercios, puesto que con sus compras diarias, irá acumulando los cupones que le permitirán pagar el total o parte de sus cuotas.

45 El desarrollo de este nuevo sistema comercial de pagos, comprende una Entidad explotadora, que denominaremos Empresa A, que mediante la suscripción de los oportunos contratos, establecerá una red de establecimientos comerciales colaboradores, uno de cada especialidad o ramo dentro de la barriada o localidad, con
50 los que se concertará la obligación de compra a la Empresa A, de los cupones de que luego se hablará.

Comprende así mismo este nuevo sistema, a las Empresas prestatarias de servicios, seguros o asistencia médico-sanitaria, legal, etc. a las que denominaremos
55 Empresas B, con las cuales la Empresa explotadora A, suscribirá los oportunos contratos, mediante los cuales las Empresas B, se comprometen a aceptar en pago de sus cuotas, los cupones que les entreguen sus asegurados, (los mismos que estos han recibido como obsequio en sus
60 compras), pudiendo ser este pago por el total de la cuota o sólo por parte de ella, abonando el resto en metálico, quedando la Empresa explotadora A obligada mediante aquellos mismos contratos, a abonar a las
65 Empresas B, y precisamente en metálico el importe de las cuotas recogidas por éstas, que les fueron pagadas en cupones, y contra la entrega de éstos.

La Empresa explotadora A, fijará para ello a los cupones un precio de compra por los establecimientos comerciales, ligeramente superior a su precio
70 en forma de pago, y cuya diferencia constituirá preci-



254308

- 4 -

75 Debido al pequeño importe de estos cupones, el desembolso o gastos que puede suponer su adquisición para los establecimientos comerciales, se verá compensado con creces, con la mayor afluencia de compradores que se dirigirán a su establecimiento ante la atracción que supone el obsequio de estos cupones, unido ello a la exclusividad en su entrega dentro de su ramo en la barriada o localidad en que se halle enclavado el establecimiento.

80 Los elementos materiales con que se desarrolla este nuevo sistema comercial de pago mediante la compra dirigida a los establecimientos comerciales colaboradores, son:

85 a) Un cupón comercial que tendrá los siguientes valores:

1-Valor real de adquisición por el establecimiento comercial.

2-Valor atribuido como obsequio.

90 3-Valor real como pago.

A título de ejemplo, podemos suponer que existen dos clases de cupones, con los valores como obsequio de UNA PESETA y de CINCO PESETAS. Estos dos cupones, tendrían un valor real de adquisición de 0'05 Ptas. y 0'15 Ptas., respectivamente, y un valor real de pago de 0'02 y 0'10 Ptas. respectivamente.

95 En estos cupones, cuyo facsimil se acompaña como Anexo nº 1, irá señalado el valor atribuido como obsequio, con el objeto de que el comprador pueda comprobar en todo momento que sí ha efectuado una compra

100



- 5 - 254308

de 15 pesetas, le han dado cupones cuyo valor total atribuido es el de 15 Ptas.

105 b)-Unas libretas o cartillas, que constarán de CIENTO HOJAS, con 35 recuadros en cada cara, o sea con un total de 70 recuadros por hoja, cuyo valor real de pago por hoja, será de Ptas. 1'40. Las hojas van perforadas por su unión a la matriz de la libreta para su fácil separación. El anexo nº 2, muestra una de las hojas de estas libretas o cartillas, y la contratapa en la que figuran
110 las instrucciones pertinentes.

c)-Contrato establecido entre la Empresa explotadora A, y los establecimientos colaboradores comerciales, que figura en el anexo nº 3, y

115 d)-Contrato establecido entre la Empresa explotadora A y las Empresas prestatarias B de los servicios, asistencia, seguros, etc.etc. que admitan en pago de las cuotas que han de abonar periódicamente sus afiliados, los cupones que emita aquella y que lleguen a dichas Empresas B. a través de los establecimientos comerciales colaboradores y de los compradores de éstos que sean beneficiarios a la vez de aquellos seguros, servicios o asistencias.
120 Este contrato aparece en el anexo nº 4.

N O T A
=====

125 Descrita suficientemente la naturaleza de la invención, así como la forma de realizarla en forma práctica e industrializable, debe hacerse constar que lo expuesto es susceptible de modificaciones de detalle, en cuanto éstas no alteren el principio fundamental de su desarrollo, por tanto la presente Nota, protegerá:

130 1º.-Nuevo sistema comercial de pago, mediante



- 6 -

254308

que aparece en el anexo nº 1, que podrá tener ese valor
o un múltiplo del mismo, y el cual se expedirá por la
135 Empresa Explotadora y mediante contratos de exclusiva
tal como el que figura en el anexo nº 3, se vendera
a los establecimientos comerciales colaboradores, uno
de cada ramo en cada barriada o localidad, a un precio
o valor real de adquisición, para constituir obsequio
a los compradores habituales de dichos establecimientos,
140 teniendo dicho cupón un valor atribuido como tal obse-
quio, que es precisamente el que aparece en el mismo.
Este mismo cupón, convenientemente adherido a libretas
o cartillas cuyo facsimil se muestra en el Anexo nº 2,
podrá utilizarlo el comprador como valor real de pago,
145 para atender en todo o en parte a sus obligaciones periód-
icas tal como cuotas o primas de sus seguros de enterra-
mientos, asistencia médico-sanitaria, u otros similares
que normalmente se abonan semanal o mensualmente, y
cuya admisión por las Empresas prestatarias de dichos
150 servicios, queda establecida con caracter obligatorio,
mediante el contrato suscrito por estas con la Empresa
explotadora, y que figura en el anexo nº 4, a la vez que
ésta queda obligada al pago en metálico a dichas Empresas
prestatarias, del valor real de pago de los cupones que
155 hayan recaudado como cuotas o primas pagadas por sus
beneficiarios. La diferencia entre el valor real de
venta del cupón a los establecimientos comerciales co-
laboradores, y el valor real de pago, constituye el mar-
gen comercial de beneficio que queda a la Empresa ex-
160 plotadora. Los establecimientos comerciales colabora-
dores, ven compensado el desembolso del valor real de



- 7 - 254308

venta de los cupones con el incremento de sus ventas
ante la mayor afluencia de compradores, y las Empresas
prestatarias de servicios y seguros, admitiendo esta
165 forma de pago de sus cuotas, no sólo benefician a sus
afiliados facilitándoles el pago de aquellas, sino que
disminuyen el riesgo de impagados y constituye para
ellas una mayor publicidad. Y

2º.-"NUEVO SISTEMA COMERCIAL DE PAGO, MEDIANTE
170 LA COMPRA DIRIGIDA", de conformidad en un todo en lo
esencial y fines industriales a lo descrito en la pre-
cedente Memoria Descriptiva y anexos que se acompañan
para su mejor comprensión.

Esta Memoria consta de SIETE hojas escritas o
mecanografiadas por una sola cara a doble espacio en
173 líneas.

Valencia, 16 Diciembre 1959

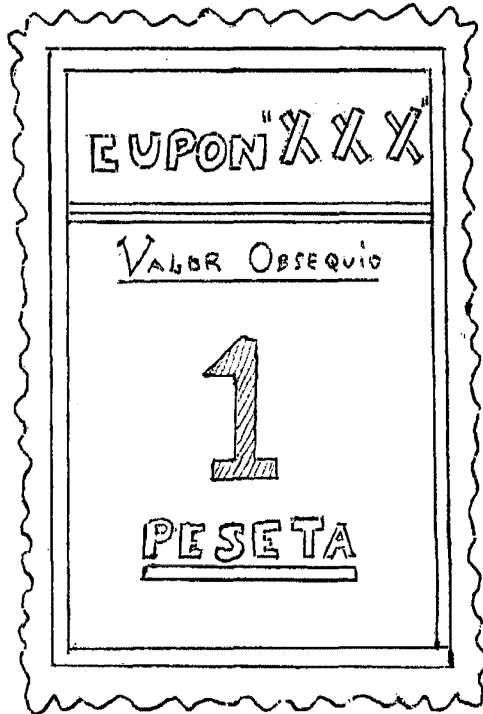
Por autorización de los interesados.

Juan López



254308

A N E X O N º 1





Facsimil de hoja de la Cartilla

Indicaciones de la contratapa de la Cartilla

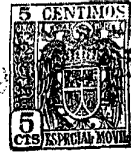
Nuestras Cartillas constan de CINCO hojas, con recuadros en ambas caras para adherir en ellos los cupones "XXX".

Cada cara consta de 35 recuadros 70 por hoja, siendo el valor real de cada una de 1.40 pesetas. Dichas hojas van perforadas en su matriz, para su fácil separación.

Al presentarles el recibo las Empresas prestadoras de los servicios, cancelen el mismo entregando hojas llenas de cupones "XXX", hasta cubrir el importe de aquel, a razón de Ptas. 1.40 por hoja llena.

Le participamos que por cada peseta de compra en los establecimientos que regalan nuestros cupones, le obsequiarán con un cuón "XXX".

La Cartilla llena, tiene un valor de canje de 1.40 pesetas.



Contrato de la Empresa Explotadora A con los establecimientos
comerciales colaboradores

En la ciudad de... a... de... año...D... mayor de edad, de estado... de profesión... vecino de...prov... y con domicilio en... suscribe en nombre propio con la Empresa Explotadora A el presente contrato, cuya naturaleza u objeto queda expresado en el contenido del mismo.

Ambas partes se reconocen mutua y suficiente capacidad legal para contratar, quedando la de la Empresa Explotadora A, publica y notoriamente reconocida, y al efecto anteriormente indicado acuerdan suscribir el presente contrato, vinculándose a las normas de Derecho, y, en lo que en estas no esté expresamente establecido, de acuerdo con las siguientes cláusulas:

PRIMERA:- La Empresa Explotadora A, se obliga a suministrar cuantos cupones "XXX" precise el contratante para el desarrollo de sus operaciones mercantiles, en el transcurso del tiempo que esté vigente el presente contrato.

SEGUNDA:- El suministro de los cupones contratados se limita al lugar de la suscripción.

TERCERA:- La Empresa Explotadora A, se obliga a conceder la exclusiva de venta de sus cupones al contratante en el distrito... donde sólo los poseera...

CUARTA:-El contratante se obliga a entregar un cupón "XXX" totalmente gratis, a cada consumidor que efectue una peseta de compra en su establecimiento. Como así mismo un cupón de los denominados Grandes por cada compra de cinco pesetas.

QUINTA:-El precio o valor real que se establece de venta al contratante de los cupones, es de CINCO CENTIMOS unidad de los correspondientes a UNA PESETA de compra y QUINCE CENTIMOS los correspondientes a CINCO PESETAS de compra.

SEXTA:- Para cualquier discrepancia o interpretación del contenido del presente contrato, ambas partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Valencia.

Leído el contenido del presente, ambas partes lo encuentran conforme, en el se ratifican y por triplicado firman en... fecha ut supra.



Contrato de la Empresa Explotadora A con las Empresas prestatarias
de servicios o aseguradoras.

En la ciudad de... a... de... año... REUNIDOS. De una parte D... Y de otra D... en nombre y representación de la Empresa Explotadora A.

Intervienen en su propio derecho y además D... como Director Gerente de la Empresa Explotadora A, titular de un cupón comercial llamado "XXX" y D... como propietario o Gerente de la razón social (Empresa prestataria de Servicios o aseguradoras).

Las partes reunidas se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para obligarse por este documento y MANIFIESTAN Y CONVIENEN:-

PRIMERO:- que la Empresa Explotadora A, como se dijo es titular de un cupón comercial denominado "XXX", con un valor atribuido o nominal de una y cinco pesetas a entregar por los comercios con caracter gratuito, a aquellas personas que efectuen compras en los mismos. Dicho cupón tiene un valor real de pago de dos centimos, de peseta y de diez centimos el de cinco pesetas.

SEGUNDO:- D... conviene con la Empresa Explotadora A, que su empresa facilitará los servicios de... en toda su amplitud tal como lo tiene contratado con sus asegurados, a aquellas personas que habiendo suscrito una póliza, entregue un número de cupones cuyo valor real de pago sea igual a todo o parte del importe de la cuota periódica establecida como prima con la facultad por parte de dicha persona de completar en metálico cualquier suma que le faltase.

TERCERO:-En las relaciones entre la Empresa... prestadora de los servicios y los asegurados o contratantes de pólizas, la Empresa Explotadora A, como titular del cupón "XXX" no contraerá obligación alguna toda vez que como se dice, dichas relaciones serán directas entre el asegurado y la Empresa prestadora de los servicios.

CUARTO:-La Empresa Explotadora A, abonará a la Empresa... prestadora de los servicios la suma de DOS CENTIMOS por cada cupón "XXX" del valor nominal de una peseta y la de DIEZ CENTIMOS por cada cupón de valor nominal de cinco pesetas, contra entrega de los mismos y en las fechas/que ambas partes convengan.

QUINTO:- Si alguna de las partes contratante incumpliese lo convenido en este documento, vendrá obligado a abonar a la otra en concepto de indemnización de costas la suma de...etas. que expresamente se pacta como clausula penal.



2543.08

SEXTO:- Las partes reunidas se someten a la jurisdicción de los Tribunales y Juzgados de Valencia con expresa renuncia al fuero de su domicilio.

Leído el contenido del presente, ambas parte lo encuentran conforme, en el se ratifican y por triplicado firman en... fecha ut supra.